

17/03/2016
17/03/2016

Pro.
Nacion. del

CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

MCCORMIK PESA, S.A DE C.V.



RECIBI ORIGINAL

VIGENCIA

Inicio: 14/MARZO/2016
Término: 14/MARZO/2021

CONTRATO/ CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE**, EN LO SUCESIVO "LA UTHH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ENCARGADO DE LA RECTORÍA **MTRO. GERARDO TÉLLEZ REYES** Y POR LA OTRA PARTE, **MCCORMICK PESA, S.A. DE C.V.**, EN ADELANTE "MCCORMICK" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. MARÍA TERESA ÁVILA MENESES** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UTHH"

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 04 CUATRO DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE.

I.2 QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS Y PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the initials 'MT' and 'T'.

TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 23 DE JUNIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.

- I.3 QUE "LA UTHH", TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL MTRO. GERARDO TÉLLEZ REYES, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015, EXPEDIDO POR EL PROF. MIGUEL ÁNGEL CUATEPOTZO COSTEIRA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 11 Y 14 FRACCIÓN X, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.
- I.4 QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COLONIA TEPOXTECO, CÓDIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y CON R.F.C. UTH960902AE4.

II. DECLARA "MCCORMICK", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 5200 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1955, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO G. ARCE, ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 89 DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL LIBRO TERCERO, VOLUMEN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD.
- II.2 QUE CON ESCRITURA PÚBLICA NO. 66,524 DE FECHA 03 DE MAYO DE 1994, ANTE EL LIC. FRANCISCO ARCE GARGOLLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 13,602, SE HIZO CONSTAR LA

[Handwritten signature and initials]
MTJ
g

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MEDIANTE LA CUAL SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD POR LA DE MCCORMICK PESA, S.A. DE C.V. DEDICADA A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA ALIMENTICIA.

- II.3 QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y BASTANTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 14,346 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, NOTARIO PÚBLICO NO. 218 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.4 SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE ENTRE OTROS ACTOS, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS TALES COMO EL PRESENTE DOCUMENTO;
- II.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN ANTIGUA CARRETERA MÉXICO-CUAUTITLÁN NO. 31 KM 31.5, COL. LOMA BONITA, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CP. 54879.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DE LOS OBJETIVOS: EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO FACILITAR E INCENTIVAR LA COOPERACIÓN, EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y

mtj
[Signature]
[Signature]

TÉCNICO, LA FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS CONJUNTOS CON ESTOS FINES EN AQUELLAS ÁREAS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS COMÚN, SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DE AMBAS INSTITUCIONES.

SEGUNDA.- DE LA EJECUCIÓN: LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, ESTARÁ PRECISADA EN ACUERDOS ESPECÍFICOS ACORDADOS ENTRE LAS PARTES QUE DEFINIRÁN LAS ACCIONES A ACOMETER EN PLANES DE TRABAJO QUE INTEGRARÁN EL CUERPO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

TERCERA.- “LA UTHH” Y “MCCORMICK”, PODRÁN PROPONER MODIFICACIONES EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS YA ESTABLECIDOS CUANDO SEA NECESARIO Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

CUARTA.- ESTABLECIDO UN PROYECTO DE INTERES COMÚN PARA LAS PARTES, ESTAS DEBERÁN ACORDAR EL FORMATO DE TRABAJO Y FINANCIERO PARA SU EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN CONVENIO ESPECIFICO.

QUINTA.- LAS PARTES SIGNATARIAS PROVEERÁN LAS INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO DISPONIBLE EN EL MOMENTO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, RECURSOS HUMANOS E INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ POR CINCO AÑOS, PUDIENDO SER PRORROGADO, REVISADO, MODIFICADO O ADECUADO POR ACUERDO EXPRESO Y ESCRITO DE LAS PARTES.

SÉPTIMA.- “MCCORMICK” SOLICITARÁ POR ESCRITO EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE NECESITARÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.

OCTAVA. - “MCCORMICK” PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE COMPROMETE A:

mtj.

4:

g

- I. DESARROLLAR EL CURSO DE INDUCCIÓN A LOS ALUMNOS QUE VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, INFORMÁNDOLES AQUELLOS ASPECTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS MISMAS.
- II. PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES A LOS ESTUDIANTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- III. FACILITAR LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS MISMAS A "LA UTHH".
- IV. NOTIFICAR AL RESPONSABLE DE "LA UTHH" LAS IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTEN CON LOS ESTUDIANTES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- V. DESIGNAR UN ASESOR DE "MCCORMICK" QUE OTORGARÁ APOYO Y ASESORÍA AL ALUMNO RESIDENTE EN ASPECTOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO PROPIO DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL.
- VI. ENVIAR UNA CARTA DE ACEPTACIÓN POR CADA ALUMNO PRACTICANTE DIRIGIDA AL ÁREA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE "LA UTHH", PARA INFORMAR DE LAS FUNCIONES QUE VA A DESARROLLAR EL ALUMNO EN EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA, ESTA CARTA DEBERÁ INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SERÁ SU JEFE INMEDIATO O ASESOR, ÁREA DE TRABAJO, Y EL TIEMPO DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA PRÁCTICA.
- VII. A NO ASIGNAR A LOS ALUMNOS TRABAJOS DE ALTO RIESGO, QUE NO CORRESPONDAN A SU NIVEL ACADÉMICO O QUE REQUIERAN DE EXPERIENCIA LABORAL FORMAL.

NOVENA. - "LA UTHH" SE COMPROMETE A:

- I. SELECCIONAR CONFORME LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y EL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO, LOS ALUMNOS QUE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR CON EL NÚMERO DE ALUMNOS REQUERIDOS POR "MCCORMICK"

- II. EXPEDIR A LOS ESTUDIANTES UNA CARTA DE PRESENTACIÓN, EN LA CUAL SE ESPECIFICARÁ LA CARRERA, GRADO ESCOLAR Y TURNO DE CLASES.
- III. GARANTIZAR QUE EL ALUMNO TENGA TODA LA INFORMACIÓN Y FORMATOS REFERENTES A SU PROGRAMA DE PRÁCTICAS.
- IV. REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA QUE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE SE REALICEN EN "MCCORMICK" SEAN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS, POR LO QUE "MCCORMICK" NO SE RESPONSABILIZA DE NINGUNA OBLIGACIÓN QUE SE DESPRENDA DE TAL CONDICIÓN, NI ANTE "LA UTHH" NI ANTE LOS ALUMNOS.
- V. INSTRUIR A LOS ALUMNOS QUE SEAN ENVIADOS A REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES A EFECTO QUE SE RESPETEN Y ACATEN LAS NORMAS DE SEGURIDAD, REGLAMENTOS Y DEMÁS INDICACIONES DE "MCCORMICK" Y A CONSERVAR EL ORDEN Y DISCIPLINA.
- VI. INFORMAR A LOS ALUMNOS QUE "MCCORMICK" NO TENDRÁ ALGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL, SOCIETARIA, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON LOS ALUMNOS.
- VII. A QUE EL ALUMNO CUENTE CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS QUE AMPARE LA ASISTENCIA MÉDICA DEL ALUMNO EN CASO DE ACCIDENTES PERSONALES Y QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO "A", EL CUAL LOS AMPARA DURANTE SU PRÁCTICA PROFESIONAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN.
- VIII. A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "MCCORMICK" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN HECHA POR ALGÚN TERCERO DERIVADO DE FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O CUALQUIER OTRO SINIESTRO QUE SUFRIERE ALGUNO DE LOS ALUMNOS.

DÉCIMO. -LAS PARTES SE COMPROMETEN A ENTREGARSE MUTUAMENTE Y A OBSERVAR LOS REGLAMENTOS BÁSICOS DE TRABAJO DE CADA UNA DE LAS PARTES PARA SU CONOCIMIENTO.

mtj
g

DÉCIMA PRIMERA.- LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS TRABAJOS E INVESTIGACIONES REALIZADAS EN TÉRMINOS DE ESTAS BASES DE CONCERTACIÓN CORRESPONDERÁN NOMINALMENTE A "MCCORMICK".

DÉCIMA SEGUNDA.- "MCCORMICK" SE COMPROMETE A ASIGNARLE AL ALUMNO QUE REALIZARÁ SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES FUNCIONES RELACIONADAS CON LA LICENCIATURA EN LA QUE EL ALUMNO SE ENCUENTRE ESTUDIANDO, DE ACUERDO A SU NIVEL ACADÉMICO.

DÉCIMA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. EN PARTICULAR, "LA UTHH" SE OBLIGA A GUARDAR, MANTENER EN SECRETO Y CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, NI A UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO NI DE TERCEROS, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN QUE OBTenga DE "MCCORMICK" CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO, NI LA INFORMACIÓN QUE COMO CONSECUENCIA DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO AQUÍ PACTADO SE GENERE, TENGA O NO RELACIÓN DIRECTA CON EL MISMO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE ENTIENDE COMO LA INFORMACIÓN ESCRITA, ORAL, GRÁFICA O CONTENIDA EN MEDIOS ESCRITOS, ELECTRÓNICOS O ELECTROMAGNÉTICOS QUE SE ENCUENTRE IDENTIFICADA CLARAMENTE POR LAS PARTES COMO CONFIDENCIAL, LA QUE INCLUYE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, DATOS PERSONALES, DATOS PERSONALES SENSIBLES, INFORMACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y COMERCIAL RELATIVA A NOMBRES DE PRESTADOR O SOCIOS POTENCIALES, PROPUESTAS DE NEGOCIOS, REPORTEs, PLANES, PROYECCIONES DE MERCADO, DE DATOS Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN INDUSTRIAL, JUNTO CON FÓRMULAS, MECANISMOS, PATRONES, MÉTODOS, TÉCNICAS, PROCESOS DE ANÁLISIS, DOCUMENTOS DE TRABAJO, COMPILACIONES, COMPARACIONES, ESTUDIOS U OTROS DOCUMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS CON CARÁCTER CONFIDENCIAL POR LAS PARTES.

"LA UTHH" A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE OBLIGA A NO ENAJENARLA, ARRENDARLA, PRESTARLA, GRABARLA, NEGOCIARLA, REVELARLA, PUBLICARLA, ENSEÑARLA, DARLA A CONOCER, TRANSMITIRLA O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGARLA O

9

PROPORCIONARLA A CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO ESTUDIOS, REPORTES, PROPUESTAS U OFERTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PRESENTES O FUTURAS, QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "MCCORMICK".

EN EL SUPUESTO QUE ALGUNA AUTORIDAD SOLICITE A "LA UTHH" POR MEDIOS LEGALES, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ÉSTE DEBERÁ DAR AVISO DE INMEDIATO A "MCCORMICK" PARA QUE ESTA ÚLTIMA TOME LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SE MANTENDRÁ POR SIEMPRE; AUN CUANDO LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE AQUÍ UNE A LAS PARTES CONCLUYA, O HASTA EN TANTO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE QUE SE TRATA PASE A SER DEL DOMINIO PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. LAS PARTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEN ENTRE ELLAS ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE PROPIETARIA. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ENTENDERÁ QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE MANEJE POR LAS PARTES ES PROPIEDAD DE AMBAS, O QUE EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EXISTE ALGÚN TIPO DE REPRESENTACIÓN ENTRE LAS PARTES.

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO LES CONFIERE A NINGUNA DE ELLAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SU CONTRAPARTE, DERECHOS O LICENCIAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, SOBRE LA MISMA.

EN CUALQUIER MOMENTO Y A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, LA OTRA PARTE DEBERÁ DESTRUIR O DEVOLVER, SEGÚN LE INDIQUE LA PARTE SOLICITANTE, CUALQUIER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER, SIEMPRE QUE LA MISMA NO SEA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, TODOS LOS ORIGINALES Y COPIAS DE CUALQUIER CLASE REPRODUCIDAS POR CUALQUIER MEDIO, A LOS QUE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

HUBIESE TENIDO ACCESO, ANTES O DESPUÉS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. LA DESTRUCCIÓN DEBERÁ SER CERTIFICADA POR UN FUNCIONARIO AUTORIZADO CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O PROYECTO TECNOLÓGICO: LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO SE REALICE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O PROYECTO TECNOLÓGICO DENTRO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS Y QUE DÉ COMO RESULTADO UN BIEN O EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA NOVEDOSA, LA PROPIEDAD DE LAS PATENTES, REGISTRO, MARCAS, AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES Y DEMÁS DERECHOS, CORRESPONDERÁN NOMINALMENTE A "MCCORMICK".

DÉCIMA SEXTA.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES DE LA LEGISLACIÓN MEXICANA (LEY DE DATOS), EN CASO DE QUE SE TRANSMITA ENTRE LAS PARTES, DATOS PERSONALES O DATOS PERSONALES SENSIBLES: DATOS QUE AFECTEN A LA ESFERA MÁS ÍNTIMA DE UNA PERSONA Y QUE PUEDEN DERIVAR EN UNA DISCRIMINACIÓN COMO EL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, EL ESTADO DE SALUD, LA INFORMACIÓN GENÉTICA, LAS CREENCIAS RELIGIOSAS, FILOSÓFICAS Y MORALES, LA AFILIACIÓN SINDICAL, LAS OPINIONES POLÍTICAS Y LAS PREFERENCIAS SEXUALES, (LOS DATOS PERSONALES), AMBAS PARTES SE OBLIGAN A:

- RESPETAR EN TODO MOMENTO LOS PRINCIPIOS DE: LICITUD, CONSENTIMIENTO, INFORMACIÓN, CALIDAD, FINALIDAD, PROPORCIONALIDAD Y, RESPONSABILIDAD.
- MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR DE FORMA ALGUNA O POR NINGÚN MEDIO A TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO A NO HACER USO DE LOS DATOS PERSONALES PARA UN FIN DISTINTO A AQUEL PARA EL QUE FUERON TRANSMITIDOS, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA UTHH" Y/O, EN SU CASO, DEL O LOS TITULARES.
- RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL AVISO DE PRIVACIDAD DE "LA UTHH" Y EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LA UTHH", PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "MCCORMICK".
- CONTAR CON LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA PROTEGER LOS DATOS PERSONALES DE

Handwritten marks on the right side of the page, including a checkmark and a signature.

CONFORMIDAD CON LOS NIVELES QUE REQUIERE LA LEY DE DATOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES DERIVADAS DE ÉSTA.

- CADA UNA DE LAS PARTES DEBERÁ INFORMAR DE LA MANERA MÁS OPORTUNA A LA OTRA PARTE, EN CASO DE QUE OCURRA UNA VULNERACIÓN DE SEGURIDAD O TENER INFORMACIÓN DE QUE PODRÍA SUCEDER.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN JURÍDICA ENTRE LAS PARTES: LAS PARTES RECONOCEN QUE LA RELACIÓN JURÍDICA BAJO EL PRESENTE CONVENIO ES EXCLUSIVAMENTE LA ESTABLECIDA EN EL MISMO, NO CONSTITUYENDO UNA RELACIÓN DE MANDANTE, MANDATARIO, AGENTE, PATRÓN, EMPLEADO, SOCIO, ASOCIADO O ASOCIANTE ENTRE LAS MISMAS. NINGUNA DE LAS PARTES TIENE PODERES O FACULTADES PARA REPRESENTAR U OBLIGAR A LA OTRA DE MANERA ALGUNA, SIENDO CADA UNA DE ÉSTAS RESPONSABLE DE SUS PROPIOS ACTOS Y DE CUALESQUIERA OBLIGACIONES, INCLUYENDO OBLIGACIONES LABORALES CON SUS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y EN GENERAL, CON OBLIGACIONES CON TERCEROS, PERSONAS, FÍSICAS O MORALES.

ASÍ MISMO, CONSIDERANDO QUE LAS PARTES SON PERSONAS AUTÓNOMAS E INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, CADA UNA ES RESPONSABLE DE CUALQUIER CONTROVERSIA FISCAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, LABORAL, CIVIL Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIESE SURGIR REFERENTE A LOS ACUERDOS ESTIPULADOS EN ESTE CONVENIO. EN CONSECUENCIA, "LA UTHH" SE OBLIGA A MANTENER EN PAZ Y A SALVO A "MCCORMICK" Y CUALESQUIERA TERCEROS INVOLUCRADOS DE CUALQUIER DEMANDA Y/O RECLAMACIÓN DE TODO TIPO, SOPORTANDO POR SU CUENTA CUALESQUIERA GASTOS Y HONORARIOS LEGALES RAZONABLES.

POR TODO LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE DEBIDO A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ENTENDERÁ QUE EXISTE RELACIÓN LABORAL, NI SUBORDINACIÓN NI PAGO DE SALARIO ENTRE **MCCORMICK** Y LOS ALUMNOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROYECTOS DE PRÁCTICA PROFESIONAL, TODA VEZ QUE SU PARTICIPACIÓN ES PARTE INTEGRAL DE SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA A LA QUE SE HAN INSCRITO EN LA UNIVERSIDAD, QUE SE COMPROMETE Y OBLIGA A SOLUCIONAR CUALQUIER CONFLICTO O SITUACIÓN QUE SE PUDIERA PRESENTAR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DERIVADA DIRECTAMENTE DEL PRESENTE

ACUERDO CON RESPECTO A LOS ESTUDIANTES QUE INGRESEN A LA EMPRESA PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL.

DÉCIMA OCTAVA. EL PRESENTE CONVENIO INCLUYE TODOS LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN PREVIA, COMPROMISO Y CONVENIOS POR ESCRITO O VERBALES RELATIVOS AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. NINGUNA RENUNCIA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PREVISIONES DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ OBLIGATORIA, A MENOS DE QUE ESTÉ INCLUIDA EN UNA ADICIÓN A ESTE INSTRUMENTO, FIRMADO POR LAS PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS COMO REPRESENTANTES DE "MCCORMICK" Y DE "LA UTHH".

DÉCIMA NOVENA.- DE SU RESCISIÓN: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS ACUERDOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DIAS DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS PARTES ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN A INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE REGIRÁN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE MÉXICO. PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETERÁN IRREVOCABLEMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. There are two distinct signatures, one above the other, and some initials to their right.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.

POR "LA UTHH"



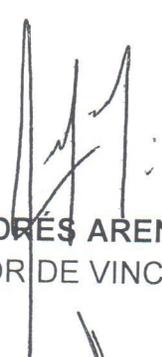
MTRO. GERARDO TÉLLEZ REYES
ENCARGADO DE LA RECTORIA

POR "MCCORMICK"

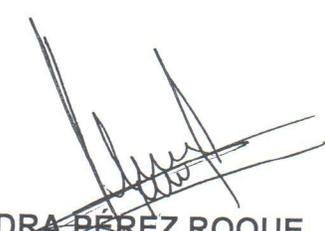


MARÍA TERESA ÁVILA MENESES
APODERADA LEGAL

TESTIGOS



L.C.C. ANDRÉS ARENAS MEJÍA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN



LIC. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE
ABOGADA GENERAL